

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 129/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

080

/08.-

Carlos D. BASSANETTI

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

MARTIN A. ENCHIEME Secretario Legislativo Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Luxetaria LEGISLATIVA República Argentina Poder Legislativo 2 5 MAY 2008 44 MESA DE ENTRAD USHUAIA, 23 MAYO 2003

VISTO la nota presentada por el Legislador Roberto CROCIANELLI, Integrante del Bloque A.R.I.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 23/05/08 regreso a confirmar).

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 - párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Oue el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 23/05/08 regreso a confirmar), a nombre del Legislador Roberto CROCIANELLI, Integrante del Bloque A.R.I.; quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

129 / 0 <u>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº</u>

EDIT ESTELA DEL VALLE

Directora Direc. Secretaria Gral, Presidencia

> Carlos D. BASSANETTI Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"